

Pitalito,

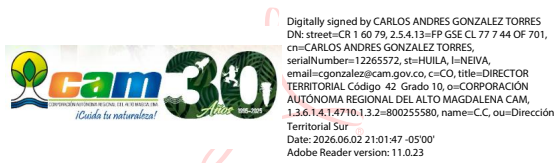
Numero de radicado: 17328 2026-S
Fecha y Hora: 03/06/2026 14:08:06

Señores
CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S.
Correo: javier.alvarez@ecomtrading.com
Teléfono 3232282610
Vereda Los Andes - Pitalito

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00098 de fecha 2 de junio de 2026

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



Digitally signed by CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79 2 5 4 1 34 PFP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACION
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2026.06.02 21:01:47 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

Exp. PCA 00098-26
Rad. 2026E7022
Proyecto: JessicaB.

Dirección Territorial Sur

📍 Finca Marengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 835 4422
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA



	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No.00098-26

Fecha 2 de Junio de 2026

Pitalito;

El Director Territorial de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada mediante resolución 104 de 2019 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2026-E 1390 de fecha 23 de enero de 2026 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V3, por parte de la persona jurídica **CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S. DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800148312-1, para el proyecto **“CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL PARA LA EMPRESA CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S DEL MUNICIPIO DE PITALITO”**.

Mediante radicado de salida CAM No. 2026-S 2132 de fecha 27 de enero de 2026, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$713.864

Mediante radicado CAM No. 2026-E **7022** de fecha **20 de Marzo de 2026**, la persona jurídica **CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S. DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800148312-1, allega soporte de pago por un valor de \$713.864 por concepto de **EVALUACIÓN** para el trámite de concesión de aguas superficiales.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Radicado vital,
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento,
- Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal,
- Programa de uso eficiente y ahorra del agua – PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 V3,
- Certificado de existencia y representación legal,
- RUT
- Certificado de uso de suelo
- Croquis a mano alzada,

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

- Planos y diseños de obras hidráulicas y componentes del sistema de acueducto,

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S. DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800148312-1,;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S. DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800148312-1, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la Fuente Hídrica “**QUEBRADA AGUABLANCA**”, para **USO INDUSTRIAL**, en la vereda **LOS ANDES**, jurisdicción del municipio de **PITALITO - HUILA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** pesos moneda corriente (\$203.689 M/cte.) el valor a pagar por **CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S. DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800148312-1, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente auto a la persona jurídica **CÓNDOR SPECIALTY COFFEE S.A.S. DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800148312-1, Vereda **LOS ANDES** Celular 3232282610 E-mail: :

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

javier.alvarez@ecomtrading.com , advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

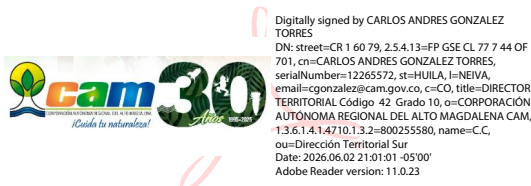
ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Exp. PCA 00098-26
 Rad. 2026E7022
 Proyecto: JessicaB.